

RAD 08001311000820200024100
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Auto Ampliando Facultades Comisionar.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso junto con memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en la que manifiesta que el Juez Promiscuo Municipal de Candelaria regresa el despacho comisorio a fin de que le asignen la facultad de comisionar, para lo cual anexa proveído del juez en comento.

Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 23 de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla mayo veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se observa que en efecto el Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria, de acuerdo con la Circular

PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, ordena devolver el despacho comisorio, a fin de que este comitente le atribuya la facultad de sub comisionar.

Siendo lo anterior precedente, este despacho ordenara adicionar a la comisión ordenada atribuyendo la facultad de sub-comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria, para lo cual se le informara en lo respectivo.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE

1.- ACCEDER a la solicitud del Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria, en el sentido de atribuírsele la facultad de subcomisionar.

2.- COMUNIQUESELE tan decisión al comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d82e0993a2d464f2f6c80da80fd8daf9c9a8d8716e77ff2f6f560bbd418431b

Documento generado en 23/05/2022 01:44:08 PM

RAD 08001311000820200024100
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Auto Ampliando Facultades Comisionar.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**